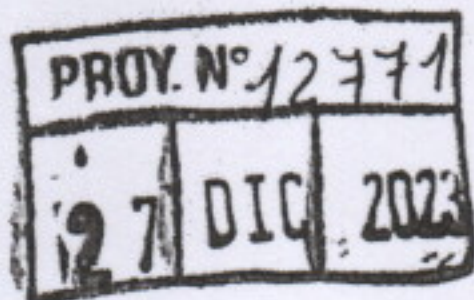


**Dirección Regional de Educación Piura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Resolución Directoral Regional N°**

016572

-2023

PIURA, '27 DIC 2023

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Dirección Regional de Educación, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual; respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, conforme a lo informado por el Comité de Selección de la Dirección Regional de Educación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la DREP; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DEZA SANCHEZ, MAXIMINA ANGELICA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 02828586  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 23/05/1972  
CODIGO MODULAR : 1002828586  
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA

016572

**1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN:**

INSTITUCION EDUCATIVA : 15511 SAN MARTIN DE PORRES  
CODIGO DE PLAZA : 529494818514  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
CARGO : PROFESOR

**1.3. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : EVALUACION REGULAR  
NIVEL EDUCATIVO : ADMINISTRACION  
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación Piura  
INSTITUCION EDUCATIVA : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA  
CÓDIGO DE PLAZA : 525454818513  
CARGO : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

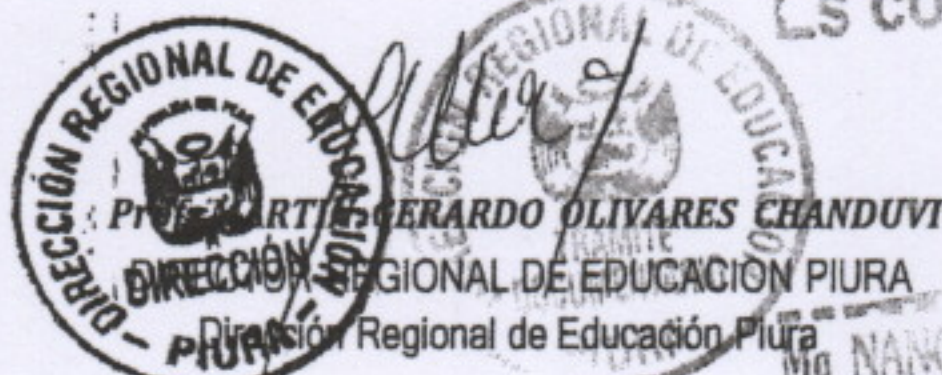
ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Es copia fiel del Original



Mg NANCY DOLINA  
FEDATARIA TITULAR  
TRAMITE DOCUMENTAR

MGOCH/DREP.  
JWOC/DOADM.  
ECC/RARR.HH.  
Jlpr.-